



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002472

FOLIO TRÁMITE: 74,637

NOMBRE: BAUTISTA MEZA MA. ROSALINA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS,BOTANAS NIEVE Y TACOS
SUPERFICIE: 2 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

EXTERIOR: 403 INTERIOR: C

01-agosto-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

IMPORTE: \$267.52

LUNES	SI	DE:	06:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:05 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	08:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	08:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	08:00:05 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma. Rosalina Bautista

ACEPTO

BAUTISTA MEZA MA. ROSALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo mismo no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencimiento causará infección (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parásitos.
- El anidamiento o permanencia del puesto a invitadas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.